



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA**  
**AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A. EXAPAL.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....**  
**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 .....**

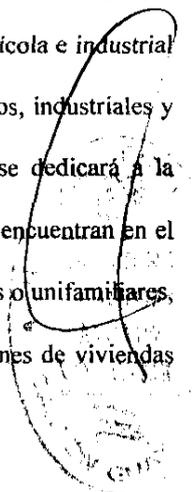
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de septiembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **HORACIO RAFAEL SANCHEZ ORDOÑEZ** casado, ejecutivo; el señor **SERGIO FELIBERTO SANCHEZ BORJA** divorciado, ejecutivo, y, el señor **CARLOS VICENTE SANCHEZ BELTRAN** casado, ejecutivo; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Ventanas y de transito por la ciudad de Guayaquil, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **EXPORTADORA AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A. EXAPAL**; los señores: **HORACIO RAFAEL SANCHEZ ORDOÑEZ, SERGIO FELIBERTO SANCHEZ BORJA Y CARLOS VICENTE SANCHEZ BELTRAN**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en el Cantón Ventanas y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPORTADORA AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A. EXAPAL.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **EXPORTADORA AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A. EXAPAL**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes



1 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a)  
2 A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, elaboración, distribución,  
3 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos e  
4 insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango,  
5 aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; cultivo de productos  
6 agrícolas como la palma y la teca; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y  
7 piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara  
8 inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca,  
9 piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las variedades  
10 de verduras y frutas frescas congeladas, precocidos, productos enlatados, frutas perecibles con el  
11 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;  
12 productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; b) Servicio  
13 de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de  
14 alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de  
15 vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y  
16 distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y  
17 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo  
18 de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,  
19 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,  
20 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o  
21 pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas  
22 para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión  
23 para vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial,  
24 comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se  
25 dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias para  
26 procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta  
27 de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina,  
28 kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general,



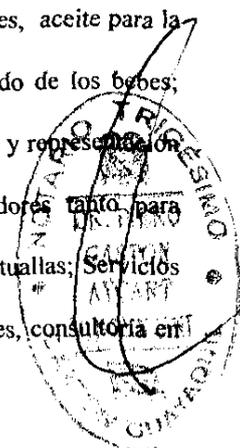
1 prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería,  
2 tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas,  
3 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas,  
4 pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,  
5 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de  
6 canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,  
7 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas,  
8 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,  
9 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria  
10 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de  
11 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,  
12 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con  
13 la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar  
14 y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y  
15 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios  
16 de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de  
17 los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en  
18 el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos  
19 rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que  
20 excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo,  
21 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda  
22 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia  
23 o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial  
24 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y  
25 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la  
26 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el  
27 fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
28 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas



1 populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua  
2 lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía,  
3 estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación,  
4 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones  
5 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento  
6 de edificios, fontanería, jardinería y pintado; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,  
7 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,  
8 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre,  
9 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y  
10 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos  
11 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización  
12 de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización  
13 de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado  
14 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y  
15 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,  
16 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies  
17 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para  
18 camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,  
19 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en  
20 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para  
21 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o  
22 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa,  
23 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y  
24 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de  
25 proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,  
26 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos,  
27 así como también a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y  
28 automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes y recaudaciones de



1 estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,  
2 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y  
3 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,  
4 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales  
5 tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,  
6 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y  
7 ganadería; h) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,  
8 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales,  
9 curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos;  
10 equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico,  
11 químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,  
12 quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la  
13 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o  
14 indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y  
15 otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de  
16 instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los  
17 instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de  
18 la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de  
19 uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,  
20 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad,  
21 desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y  
22 naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de  
23 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la  
24 piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés;  
25 ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; i) Se dedicará a la operación y representación  
26 de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para  
27 carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios  
28 logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en

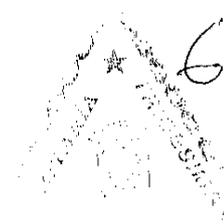


1 transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y  
2 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,  
3 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de  
4 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga  
5 por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de  
6 los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de  
7 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas  
8 para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos  
9 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de  
10 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como  
11 también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones  
12 de servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de:  
13 noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como  
14 también al negocio y agencia de diseño gráfico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a  
15 través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por  
16 cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o  
17 paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y  
18 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
19 internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas  
20 nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de  
21 estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y  
22 centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para  
23 exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo  
24 tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento  
25 de publicidad en los campos comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar  
26 proyectos publicitarios; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;  
27 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros,  
28 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;



1 servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto;  
2 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como  
3 auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará  
4 capacitación, seminarios y talleres; así como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m)  
5 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de  
6 todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,  
7 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e  
8 hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de  
9 ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y  
10 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado  
11 a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;  
12 Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e  
13 instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de  
14 datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución  
15 y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus  
16 respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de  
17 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus  
18 instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos  
19 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y  
20 Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y  
21 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del  
22 servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de  
23 software y CD, software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse  
24 a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se  
25 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará  
26 llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios  
27 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional;  
28 o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y

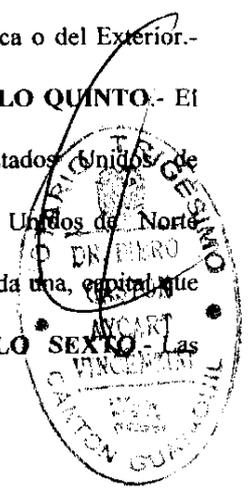
1 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará  
2 a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías,  
3 así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo  
4 nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización,  
5 promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo  
6 marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y  
7 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías,  
8 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y  
9 eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar  
10 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,  
11 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de  
12 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)  
13 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,  
14 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia  
15 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos  
16 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
17 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos  
18 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija  
19 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,  
20 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio  
21 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e  
22 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta  
23 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;  
24 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias  
25 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o  
26 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,  
27 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;  
28 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento



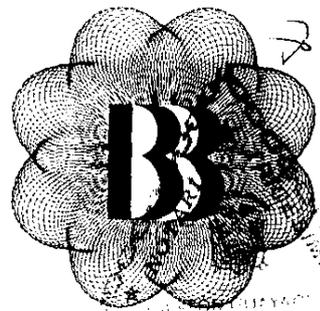
1 en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en  
2 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,  
3 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en  
4 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se  
5 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de  
6 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,  
7 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,  
8 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal  
9 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o  
10 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar  
11 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
12 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x)  
13 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,  
14 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o  
15 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
16 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación  
17 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
18 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social  
19 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el

20 mismo.-**ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
21 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
22 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es el cantón  
23 Ventanas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-

24 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El  
25 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de  
26 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte  
27 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que  
28 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las



1 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente  
2 General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional  
3 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
4 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
5 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
6 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá  
7 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es  
8 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia  
9 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las  
10 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de  
11 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos  
12 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
13 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la  
14 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
15 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y  
16 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en  
17 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**  
18 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO**  
19 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
20 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del  
21 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
22 **DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
23 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
25 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de  
26 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación  
27 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de  
28 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC016653-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **EXPORTADORA AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A. EXACTA, XXXXXXXXXX!**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SANCHEZ BELTRAN CARLOS VICENTE	\$40.00
SANCHEZ BORJA SERGIO FELIBERTO	\$40.00
SANCHEZ ORDONEZ HORACIO RAFAEL	\$120.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

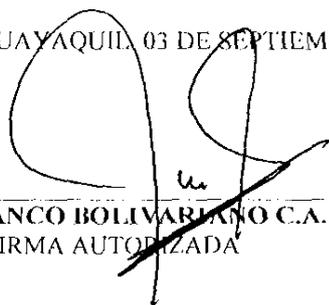
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

  
 BANCO BOLIVARIANO C.A.  
 FIRMA AUTORIZADA



1 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido  
2 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
3 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**  
4 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria  
5 la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De  
6 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la  
7 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
8 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a  
9 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**  
10 **DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y  
11 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance  
12 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
13 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es  
14 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las  
15 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
16 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas  
17 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
18 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y  
19 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
20 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor  
21 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
22 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un  
23 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
24 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y  
25 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán  
26 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la  
27 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**  
28 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la

1 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la  
2 *Ley de Compañías*.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o  
3 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
4 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,  
5 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
6 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
7 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no  
8 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
9 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas  
10 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
11 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la  
12 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de  
13 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
14 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
15 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en  
16 la forma establecida por la *Ley de Compañías* vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
17 beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades  
18 líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la *Ley*  
19 *de Compañías*; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la  
20 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
21 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
22 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la *Ley*; h) Elegir al liquidador de la  
23 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los  
24 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la *Ley*, por los presentes estatutos  
25 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del  
26 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial  
27 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
28 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin



1 mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)

2 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar

3 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en

4 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,

5 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la

6 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer

7 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y

8 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás

9 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la

10 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente,

11 será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

12 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y

13 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones

14 y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la

15 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,

16 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo

17 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes

18 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

19 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas

20 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del

21 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El

22 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **HORACIO**

23 **RAFAEL SANCHEZ ORDOÑEZ**, ha suscrito cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas

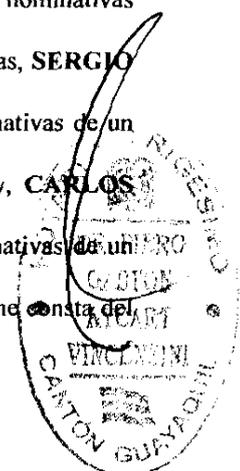
24 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, **SERGIO**

25 **FELIBERTO SANCHEZ BORJA**, ha suscrito ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un

26 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, y, **CARLOS**

27 **VICENTE SANCHEZ BELTRAN** ha suscrito ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un

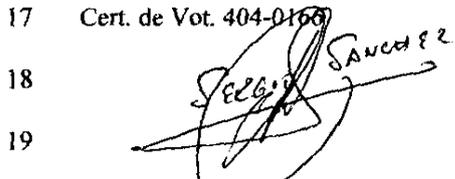
28 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del



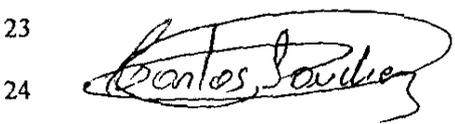
1 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los  
2 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito,  
3 en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el  
4 Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas  
5 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de  
6 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado  
7 por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro  
8 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
9 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-  
10 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
11 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
12 firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

13  
14  
15   
**HORACIO RAFAEL SANCHEZ ORDOÑEZ**

16 Ced. C. No. 1202098743  
17 Cert. de Vot. 404-0166

18   
19  
20 **SERGIO FELIBERTO SANCHEZ BORJA**

21 Ced. C. No. 1203905664  
22 Cert. de Vot. 057-0195

23   
24  
25 **CARLOS VICENTE SANCHEZ BELTRAN**

26 Ced. C. No. 1203805120  
27 Cert. de Vot. 057-0191

28

  
**Dr. Piero Gastor**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A EXAPAL. QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



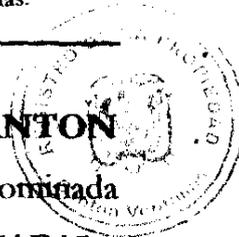
*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A. EXAPAL. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0005342 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





**REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.-** la Presente **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** denominada **EXPORTADORA AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A. EXAPAL.,** junto con la **RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.13. 0005342,** queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 126 de fojas: 1.048 a 1.057 y anotado bajo el No. 130 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 19 de septiembre del 2013; las 11H29'

*Walter Armijos Orellana*  
**Ab. Walter Armijos Orellana**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(E) DEL CANTÓN VENTANAS**



**1 Ab. Carlos Carriel Abad, Alcalde**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 3086206

Guayaquil, 4 OCT 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EXPORTADORA AGRICOLA PALMERA SANCHEZ S.A. EXAPAL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/ksu